

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 17 de octubre de 2018
Oficio No. 0418

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Girardot, Cundinamarca

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 253684089001 2018 00080 00
DEMANDANTE : ADRIANA PULECIO RODRÍGUEZ CC. 21.017.594
DEMANDADA : MARTA LUCÍA ROJAS ROMERO CC. 20.662.438

Respetuosamente comunico a Usted que mediante auto de ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se DECRETÓ el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-28318, denunciado de propiedad de la demandada MARTA LUCÍA ROJAS ROMERO.

Los intervinientes se identifican así:

Adriana Pulecio Rodríguez CC. 20.017.594
Marta Lucía Rojas Romero CC. 20.662.438

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida cautelar conforme lo prevé el artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 17 de octubre de 2018
Oficio No. 0418

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Girardot, Cundinamarca

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 253684089001 2018 00080 00
DEMANDANTE : ADRIANA PULECIO RODRÍGUEZ CC. 21.017.594
DEMANDADA : MARTA LUCÍA ROJAS ROMERO CC. 20.662.438

Respetuosamente comunico a Usted que mediante auto de ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se **DECRETÓ** el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-28318, denunciado de propiedad de la demandada MARTA LUCÍA ROJAS ROMERO.

Los intervinientes se identifican así:

Adriana Pulecio Rodríguez CC. 20.017.594
Marta Lucía Rojas Romero CC. 20.662.438

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida cautelar conforme lo prevé el artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria





RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 17 de octubre de 2018
Oficio No. 0418

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Girardot, Cundinamarca

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 253684089001 2018 00080 00
DEMANDANTE : ADRIANA PULECIO RODRÍGUEZ CC. 21.017.594
DEMANDADA : MARTA LUCÍA ROJAS ROMERO CC. 20.662.438

Respetuosamente comunico a Usted que mediante auto de ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se DECRETÓ el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-28318, denunciado de propiedad de la demandada MARTA LUCÍA ROJAS ROMERO.

Los intervinientes se identifican así:

Adriana Pulecio Rodríguez CC. 20.017.594
Marta Lucía Rojas Romero CC. 20.662.438

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida cautelar conforme lo prevé el artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria

